

GENETIC
FINGERPRINTING

ADN & LAS VÍCTIMAS DE DELITOS: LO QUE NECESITAN SABER LOS PROFESIONALES QUE AYUDAN A LAS VÍCTIMAS

CODIS DATABASE

DNA SEXUAL ASSAULT
JUSTICE ACT

TESTING BACKLOG

DEBBIE SMITH ACT

COLD HITS

OFFENDER INDEX

EXONERATIONS

VINE

STATE
LITIGATION

JOHN DOE WARRANTS

THE NATIONAL CENTER FOR
Victims of Crime

ADN & LAS VÍCTIMAS DE DELITOS: **Lo que necesitan saber los profesionales que ayudan a las víctimas**

A medida que se aumenta el uso de evidencia ADN en los juicios penales, a los representantes de las víctimas y otros profesionales que trabajan con las víctimas de delitos se les requiere ayudar a las víctimas a entender los trámites de colección del ADN y su impacto potencial en sus casos. El objetivo de este folleto es el educar a los proveedores de servicios a víctimas en cuanto al uso del ADN como elemento de prueba forense y las consecuencias para las víctimas del delito. La meta primordial es hacer que los proveedores de servicios sean más entendidos, cómodos y seguros al prestar apoyo a las víctimas en los casos donde la evidencia ADN es pertinente.

1. ¿Cuáles son los orígenes típicos de evidencia ADN?

La evidencia ADN se encuentra en materiales biológicos. Algunos de los tipos de materiales más comunes en los cuales se encuentra el ADN son la sangre, el sudor, la orina, el tejido cutáneo, y el semen. Es posible que el ADN del autor del delito sea encontrado en el cuerpo de la víctima (inclusive debajo de las uñas), en la ropa, colillas de cigarrillos, vasos, muebles, armas y sogas u otros artículos usados para atar a la víctima. Cualquier cosa que el delincuente toque podría llevar evidencia ADN.

2. ¿En cuáles casos penales es más frecuente la presentación de la evidencia ADN durante el juicio?

La evidencia ADN se usa con la mayor frecuencia en casos de agresión sexual, agresión o abuso sexual contra menores, y el homicidio. Sin embargo, tiene posibilidades de ser de utilidad respecto a varios delitos, inclusive los

allanamientos de morada, robo, delitos de narcotráfico, secuestros, agresiones y delitos de acecho.

3. ¿Qué es CODIS, y cuáles datos contiene?

El Sistema Combinado del Índice ADN, o CODIS por las siglas en inglés, es un sistema de bases de datos nacionales, estatales y locales que lo administra el FBI y que permite que el personal de laboratorios forenses por todo el país cotejen perfiles conocidos del ADN de delincuentes condenados (y detenidos en ciertos estados) con las muestras biológicas recopiladas de las escenas de delitos. El sistema CODIS se ha probado decisivo para la resolución de delitos en los cuales se desconoce la identidad del reo. CODIS puede encontrar perfiles idénticos entre la evidencia ADN proveniente de diferentes delitos, así identificando a delincuentes reincidentes.

CODIS también puede cotejar los perfiles ADN de restos humanos no identificados con los perfiles ADN de personas desaparecidas o sus familiares cercanos para tratar de identificar los restos. Esta sección de la base de datos se denomina CODIS + mito. El índice con los datos de las personas desaparecidas está separada de la sección de los datos de delitos. Cada perfil ADN contenido en CODIS contiene información acerca del laboratorio que entró el perfil, un número identificador de la muestra ADN, y los resultados de las pruebas de ADN o el perfil ADN. Aparte del perfil ADN, el CODIS no tiene ningún otro dato que identifique el donador del perfil. En otras palabras, la base de datos CODIS no contiene los nombres, fechas de nacimiento, números de seguro social, o cualquier otro identificador personal. CODIS cumple con reglas muy estrictas que protegen la privacidad individual y no contiene los perfiles ADN de las víctimas de delitos. (Véanse las preguntas 7 a 9 para mayor información acerca de los perfiles ADN de las víctimas).

4. ¿Quién tiene acceso a la información de CODIS?

CODIS no es accesible al público general ni a la mayoría de profesionales de la justicia penal. Únicamente el administrador de la base de datos en el laboratorio gubernamental y el personal responsable de entrar los perfiles ADN al CODIS tienen acceso a la base de datos ADN a cada nivel (local, estatal y nacional).

5. ¿Qué es un perfil ADN, exactamente?

Los perfiles ADN generados con fines de la justicia penal contienen un grupo determinado de identificadores o características que se encuentran en puntos específicos – denominados marcadores genéticos – en el ADN. La información sobre 13 de estos marcadores constituye el perfil ADN y, muy semejante a las huellas digitales, las características de los perfiles ADN se pueden cotejar con otros perfiles ADN para confirmar o excluir a un individuo como el donador del ADN que se encontró en la escena del delito. Cuando el perfil ADN se entra en la base de datos ADN, parece en forma de una serie de números y no incluye datos sobre las características físicas como la raza, la edad, o las condiciones médicas.

6. ¿A cuáles delincuentes se les requiere contribuir muestras para la base de datos?

Todos los 50 estados y el gobierno federal de Estados Unidos requieren que las personas condenadas por delitos sexuales presenten una muestra biológica para hacer un perfil ADN. La mayoría de los estados requiere muestras de todas las personas condenadas por delitos graves, y algunos estados coleccionan muestras de personas detenidas (mayormente en casos de delitos graves). El gobierno federal también autoriza que se recolecte una muestra ADN a cualquier persona que sea detenida por un delito federal. La tendencia general por todo el país es la expansión del número y tipos de delitos en los cuales se permiten la colección de ADN, incluyendo la colección de muestras de ADN de personas detenidas.

7. ¿Por qué es que las víctimas necesitan proveer muestras ADN?

Es posible que los investigadores pidan que las víctimas y otras personas que están presentes en la escena del delito provean una muestra de ADN, denominada como “muestra de referencia”. Estas muestras se utilizan para eliminar o incluir a los individuos como posible donador del ADN que se encuentre en la escena del delito. En el caso de la agresión sexual, será preciso tomar muestras a cualquier individuo con quien la víctima tuvo relaciones sexuales consensuales dentro de los cuatro días anteriores a la agresión.

8. ¿Qué pasa al ADN de la víctima y las otras muestras de referencia una vez recolectadas? ¿Se entra esa información en la base de datos?

El perfil ADN de la víctima se usa solamente con fines de cotejarlo y distinguirlo del perfil ADN del autor del delito. Los perfiles ADN de las víctimas y los otros perfiles ADN que se toman con fines de exclusión (tales como las muestras tomadas de la pareja de sexo consensual) NO se entran en CODIS.

Actualmente no hay protocolos armonizados sobre lo que hacen los laboratorios con las muestras de la víctima y de referencia una vez realizados todos los estudios correspondientes. Unos laboratorios estatales retienen las muestras de la víctima y otras muestras de referencia por un plazo indeterminado. La mayoría devuelven la muestra a la agencia del orden público que presentó la muestra para los exámenes, pero retienen el perfil ADN digitalizado. En muchos casos, las muestras pasan a ser la propiedad de la jurisdicción que investiga el caso.

9. ¿Se vincula el nombre de la víctima con su ADN durante el proceso de investigación? ¿Qué tal si la víctima conoce a alguien que trabaja en el laboratorio – cómo se protege su privacidad?

Sí, el nombre de la víctima se incluye en el expediente del caso, y la muestra original llevará una etiqueta que incluye su nombre y el número del caso.

Los laboratorios tienen reglas rígidas de confidencialidad. Las leyes federales

prohíben que se divulgue esta información con propósitos que no sean del orden público o del procesamiento del delito.

10. ¿Se devolverán los artículos personales de la víctima que puedan llevar evidencia ADN (por ejemplo, su ropa)? En caso afirmativo, ¿cuándo se devuelven?

El retorno de artículos personales recolectados durante la investigación depende de varios factores. En algunos casos, los artículos se retienen indefinidamente porque la ley estatal requiere que la evidencia utilizada para condenar al reo sea disponible hasta un momento específico después de la imposición de la pena, la conclusión de la pena, la exoneración del reo o hasta que se haya ejecutado la pena de muerte. A lo contrario, algunas jurisdicciones requieren la devolución pronta de las pertenencias de la víctima, después de la aprobación del fiscal, si ya no se necesitan para efectos probatorios. En algunos casos, una fotografía del elemento de evidencia se puede usar en lugar del artículo para facilitar su retorno a la víctima. Las víctimas deben saber que es posible que los artículos devueltos hayan sido dañados durante el procesamiento de las pruebas de ADN.

11. ¿Por cuánto tiempo después de un delito se puede recolectar el ADN, y por cuánto tiempo después de su colección está en condiciones para ser examinado?

Por lo general, una vez que un fluido corporal se haya secado para formar una mancha, el ADN está estabilizado y se puede analizar por un largo tiempo. Sin embargo, debido al efecto dañino de varias condiciones ambientales (principalmente el calor y la humedad), los materiales biológicos se deben recolectar lo antes posible para utilizarlos como evidencia. En el caso de una agresión sexual, es importante obtener las muestras de evidencia de la víctima lo antes posible después del delito, preferentemente dentro de 12 a 24 horas. Las directrices federales para las enfermeras examinadoras en casos de agresión sexual indican que las muestras en esos casos se deberán recolectar dentro del plazo de 72 horas, aunque algunos programas han ampliado este plazo a las 96 horas debido a los avances en la tecnología ADN. Con el almacenamiento

adecuado, la evidencia ADN que fue recopilada de manera debida y oportuna se podrá analizar después del transcurso de cualquier período de tiempo.

12. ¿Qué garantías hay que las muestras ADN se manejan de la manera adecuada durante todo el proceso de colección, examen, y almacenamiento, especialmente visto que las muestras se trasladan de un lugar a otro?

Con frecuencia, es una persona la que identifica y colecciona la evidencia biológica, otra la que la traslada, otra la que la acepta en el almacén, y otra más la que la almacena. Esta “cadena de custodia” empieza con el primer oficial de policía que tiene contacto con la evidencia en la escena del delito. Posteriormente, hay que documentar a cada individuo que tiene contacto físico con la evidencia. Los individuos responsables de manejar la evidencia reciben capacitación sobre técnicas de asegurar que se mantenga la integridad de la cadena de custodia. Documentación de la cadena de custodia es crucial para que la evidencia se considere confiable durante el juicio. Por supuesto, es posible que el error humano ocurra en cualquier punto en la cadena.

13. Estoy trabajando con una víctima que denunció el delito, pero no se ha hecho ningún esfuerzo para recolectar evidencia ADN. ¿Por qué?

Es posible que la evidencia ADN no esté disponible o sea útil en cada caso. Si el delincuente toma ciertas medidas de precaución, puede dejar pocos o ningunos rastros de materiales biológicos que puedan incluir el ADN. La escena del delito puede haber sido contaminada de manera que la evidencia forense ya no existe o no se puede utilizar. En algunos casos, tales como la violación por conocidos, cuando se usa el consentimiento como defensa, los resultados de ADN pueden ser de poca ayuda para comprobar la culpabilidad. (Véase la pregunta 2 respecto a los casos penales en los cuales el ADN se usa más frecuentemente.) La disponibilidad de otro tipo de evidencia en ciertos casos puede hacer que el análisis de ADN sea innecesario. En algunos casos, es posible que simplemente a los investigadores les falta la capacitación o los recursos para recolectar y

examinar el ADN, aunque el gobierno federal ha hecho esfuerzos significativos en los años recientes para proporcionar dicha capacitación. La falta de recursos para realizar las pruebas no debe impedir la colección del ADN, ya que el gobierno federal puede proporcionar apoyo económico para analizar pruebas de ADN.¹

14. ¿Por qué limita mi jurisdicción el número de artículos en cada caso que se puede enviar para pruebas de ADN?

La mayoría de los laboratorios forenses tienen cantidades sustanciales de trabajo atrasado de análisis de evidencia ADN. Algunas jurisdicciones han optado por responder a este problema limitando el número de artículos que se pueden presentar para ser analizados, simplemente porque carecen de los recursos para realizar numerosos análisis para cada caso. Limitar el número de artículos que se pueden presentar para análisis ayuda a conservar los recursos y no aumentar la cantidad de trabajo atrasado en los laboratorios. Los investigadores deben tener la capacitación suficiente para saber establecer un orden de prioridad para los elementos de evidencia y presentar los artículos que son los más probables de contener algún tipo de material biológico para realizar el análisis de ADN.

15. ¿Por qué tarda tanto el análisis de una muestra de ADN? ¿Por qué se asigna una prioridad más alta a algunos casos y no a otros? ¿Cómo explico a una víctima que su caso tiene una prioridad inferior a la del caso de otra persona?

Naturalmente, las demoras en los análisis son muy frustrantes para las víctimas. Aunque la explicación de las prioridades del laboratorio tal vez no alivie la frustración y el enojo de la víctima, la víctima merece saber por qué tarda tanto tiempo el análisis de la evidencia en su caso. Desde una perspectiva puramente práctica, los laboratorios forenses a menudo operan siguiendo las reglas de triaje, porque hay una cantidad grande y permanente de evidencia en espera de ser analizada y el personal que puede realizar los estudios está limitado.

1 Para mayor información, sírvase visitar al www.dna.gov.

Los casos que van pronto al juicio tienen una prioridad más alta porque los resultados se requieren dentro de un plazo corto, y el caso puede ser anulado si la evidencia no está lista. Los casos en que se necesita el ADN para incluir o excluir un individuo conocido como sospechoso de un delito generalmente son los próximos en realizarse. Los casos en que no hay sospechoso generalmente tienen la prioridad menor.

16. ¿Qué significa si el ADN no cuadra con el perfil del sospechoso? ¿Y qué si cuadra?

Si el ADN proveniente de materiales biológicos recopilados de la escena del delito cuadra con el perfil ADN del sospechoso eso indica que hay una probabilidad alta que el sospechoso es el donador del material biológico que se encontró en la escena del delito. Si el ADN no cuadra con el perfil del sospechoso, eso implica que el sospechoso no dejó el material biológico que se encontró en la escena del delito. En los dos casos, el ADN es solamente parte del cuerpo de evidencia. La falta de un encajamiento en los perfiles ADN no implica necesariamente que el sospechoso es inocente, y la presencia de un encajamiento en los perfiles ADN por sí sola no comprueba que el sospechoso perpetró el delito. De hecho, la mayoría de los delitos son procesados sin evidencia ADN y, aún cuando se cuadran los perfiles ADN, generalmente se requieren otros elementos de evidencia para comprobar los alegatos (a pesar de la impresión que dan los programas populares de televisión). Además de resultar en la inclusión o la exclusión de un sospechoso como donador del material biológico, los resultados del análisis ADN también pueden ser inconcluyentes, por ejemplo, si la muestra fue contaminada, degradada, o insuficiente en cantidad para rendir resultados reportables.

17. ¿Cuán confiable es una prueba de ADN?

La prueba de ADN se considera muy confiable en la identificación de individuos. Aunque más del 99 por ciento del ADN es igual en todas personas, hay variación suficiente en el 1 por ciento restante para permitir la identificación individual. De

hecho, los científicos usan mucho menos del 1 por ciento del ADN de la persona (aproximadamente la décima milésima parte del 1 por ciento) para generar el perfil ADN. Buscan los perfiles que se encajan a base de unidades pequeñas repetidas de secuencias del ADN en un número de lugares diferentes en el genoma (toda la información genética de un organismo). Cuando determinado número de estas secuencias se cuadran la una con la otra, los resultados pueden convertirse en evidencia más allá de la duda razonable que esa persona es el donador del material biológico. La probabilidad que otra persona seleccionada al azar de la población general tenga el perfil ADN idéntico es extremadamente baja. Los gemelos idénticos comparten el mismo ADN, y por lo tanto sus perfiles ADN serían perfectamente idénticos.

18. ¿Cuánto cuesta el análisis ADN y quién lo paga?

El costo del análisis ADN varía bastante, y depende de varios factores. Un cálculo aproximado en un caso de violación que incluye a una víctima y un solo sospechoso desconocido es \$1,000. Los casos con varios sospechosos y numerosos artículos a ser analizados requieren de más labor y más químicas para las pruebas, lo cual aumenta el costo. La entidad responsable de sufragar los costos de las pruebas varía de un territorio a otro. En algunos sitios, la agencia del orden público o la fiscalía paga los exámenes del ADN. En otras localidades, se han creado fondos especiales para pagar los análisis del ADN. Los exámenes forenses para recolectar la evidencia ADN a menudo se pueden pagar a través del fondo estatal para la recompensa a víctimas.

19. ¿Cuál es la diferencia entre el ADN mitocondrial y el ADN “normal”, o sea, nuclear? ¿Cuándo se usan los dos tipos en los análisis?

El ADN nuclear está localizado en el núcleo de la célula. El ADN mitocondrial (ADNmt) se encuentra en las mitocondrias de la célula. Los dos tipos se utilizan en los análisis de ADN. Uno hereda el ADN mitocondrial exclusivamente de parte de la madre; consiguientemente, los hermanos que tienen la misma madre tienen el mismo ADNmt. También tienen el mismo ADNmt los parientes

maternos de la madre. El ADN mitocondrial no tiene la misma potencia de hacer identificaciones como el ADN nuclear. No obstante, el primero es menos susceptible a daños ocasionados por el calor y otras condiciones ambientales, y se encuentra en concentraciones superiores en los materiales biológicos más viejos, tales como huesos, pelo y dientes, cuyas células ya no contienen núcleos. Por este motivo, es ventajoso usar el ADN mitocondrial en la identificación de restos humanos. El ADN mitocondrial se usa con cada vez más regularidad en casos de personas desaparecidas porque los familiares maternos de la persona desaparecida pueden proporcionar muestras de referencia.

20. ¿Cuáles son las consecuencias de tomar muestras de ADN de todos los detenidos? ¿Por qué es esta política tan controvertida?

Los que se oponen a la colección de ADN de todas las personas que sean detenidas plantean el argumento que tomar muestras de ADN a personas que aún no se han condenado de ningún delito infringe los derechos civiles de esas personas. También argumentan que ciertos grupos de personas pueden ser detenidos equivocadamente y, por lo tanto, incluido equivocadamente en la base de datos de ADN. Esas personas podrían incluir a las víctimas de violencia intrafamiliar que fueron detenidas equivocadamente por actos violentos perpetrados en su autodefensa. Otros argumentan que tal colección agravará el atraso de trabajo de análisis de ADN debido al número enorme de muestras a ser analizadas. Los estados ya están luchando para ponerse al día en su trabajo de análisis dado el gran aumento de muestras a ser analizadas causado por las nuevas leyes que requieren que se recolecten muestras a todas las personas condenadas.

Los proponentes de coleccionar el ADN de todos los detenidos argumentan que el proceso es semejante a tomarle las huellas digitales, que ya se hace rutinariamente a todos los detenidos. Los proponentes también señalan los datos que demuestran que la mayoría de los individuos que perpetran delitos son reincidentes y aunque sean detenidos, muchos detenidos evitan ser condenados. Desde la perspectiva de la prevención de delitos, parar a un reincidente salvará a un sinnúmero de víctimas y sus familias de mucho

sufrimiento. Un estudio en el área de Chicago documentó 22 homicidios y 30 violaciones que podrían haberse prevenido si se le hubiera tomado el ADN al delincuente en el momento de una detención anterior.² Virginia, uno de los primeros estados que comenzaron a recolectar muestras de ADN de los detenidos y entrarlas en el CODIS, ha solucionado 288 delitos (59 delitos sexuales) a través de vínculos a personas previamente detenidas.

21. ¿Cómo se toman las decisiones acerca de cuáles casos merecen análisis después de la condena, y cómo se le informa a la víctima sobre el proceso?

En algunos casos en los cuales la persona condenada dice ser inocente y hace un pedido para realizar análisis ADN después de la condena, el abogado defensor y los fiscales pueden ponerse de acuerdo que el caso merece análisis de ADN. En otros casos, se le pide al juez que decida si se debe permitir que se realice el análisis. Las respuestas a estas peticiones se determinan a base de varios factores, como las leyes estatales, si un análisis de ADN se realizó antes del juicio, el valor probatorio eventual de un nuevo análisis del ADN, y cualquier otra evidencia que esté disponible tales como relatos de testigos presenciales, y qué era la contestación original ante los cargos en el caso.

22. ¿Cómo puedo dar apoyo a una víctima cuando un análisis de ADN realizado después de la condena exonera a la persona condenada por el delito?

Cuando se exoneran a los que fueron condenados anteriormente, las víctimas de esos delitos lidian con una gran multitud de inquietudes y sentimientos. Cuando la víctima hizo una identificación que fue elemento clave de la evidencia que condujo a la condena, puede que la víctima experimente un sentido de culpabilidad y remordimiento. La seguridad es a menudo una preocupación significativa en tales momentos. Puede que la víctima tema que la persona

2 Congressional Record—Senate, July 29, 2005, S9528-S9531.

condenada equivocadamente le tome represalias. También es posible que las víctimas tengan miedo porque ahora saben que el autor verdadero del delito todavía anda suelto. Por otra parte, a pesar de los resultados del análisis ADN u otra evidencia, la víctima puede quedarse convencida de que la persona exonerada es de hecho el que le perpetró el delito y, por lo tanto, podría sentir enojo, miedo, o furia porque la persona fue puesta en libertad.

Uno debe abordar con las víctimas delicadamente el tema de la tensión y dificultades que la exoneración seguramente les impone a las víctimas y sus familias. Para responder mejor a las necesidades de cada víctima, cada caso debe ser examinado por el oficial del orden público y el representante de víctimas para determinar el foro más adecuado para el primer contacto. La privacidad puede ser un factor importante, especialmente si la victimización ocurrió bajo circunstancias que ahora pueden ser vergonzosas o de otra manera incómodas para la víctima.

Los representantes de víctimas pueden ayudar a la víctima a hacer un plan de seguridad y a lidiar con los medios de comunicación. Los representantes también deben preparar a las víctimas para la posibilidad de que las autoridades del orden público y los fiscales puedan reabrir la búsqueda del individuo que de hecho perpetró el delito. Si eso ocurre, puede que se le pida a la víctima que proporcione una nueva muestra de sangre y, posiblemente, participar en un nuevo juicio. Es de ayuda para las víctimas recibir la máxima información posible acerca del proceso.

23. ¿Cuáles son las medidas de control de calidad que se toman en los laboratorios de ADN?

El FBI, que administra el CODIS, requiere que todos los laboratorios que participan en la base de datos nacional cumplan con las normas nacionales para asegurar la calidad en el análisis de ADN y deben estar acreditados antes de permitirles entrar perfiles ADN al sistema. Estas normas abarcan factores distintos que afectan la calidad, incluyendo la capacitación del personal, el ambiente físico donde se realizan las pruebas, el equipo utilizado, y el manejo de los artículos que se analizan. La acreditación es una evaluación hecha por una agencia

imparcial que certifica que el laboratorio cumple con las normas de rendimiento. Se requiere que los laboratorios del gobierno aprueben periódicamente una acreditación y auditoría. Los laboratorios privados que realizan análisis de ADN por el gobierno (a menudo para reducir la cantidad de trabajo atrasado en el ADN) tienen que cumplir con las mismas normas de control de calidad.

24. ¿Está eliminando el ADN la necesidad de testimonio de víctimas y testigos y otros tipos de evidencia?

No. Aunque la prueba ADN es una herramienta poderosa para los oficiales del orden público y fiscales porque puede colocar al sospechoso en la escena del delito, la identificación por testigos presenciales, la participación de la víctima, indicios de intención, y otra evidencia son todavía decisivas para construir un caso contra el sospechoso.

LÍNEA NACIONAL DE AYUDA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

1-800-FYI-CALL

1-800-394-2255

Para los con discapacidad auditiva: 1-800-211-7996

gethelp@ncvc.org

lunes a viernes

8:30 a.m. - 8:30 p.m. hora oriental EE.UU.

www.ncvc.org

Ayudamos a las Víctimas de Delitos a Reconstruir sus Vidas

THE NATIONAL CENTER FOR
Victims of Crime

National Center for Victims of Crime

2000 M Street, NW, Suite 480

Washington, DC 20036

Teléfono: 202-467-8700

Fax: 202-467-8701

Línea Nacional de Ayuda para Víctimas de Delitos

1-800-FYI-CALL

(1-800-394-2255)

Para los con discapacidad auditiva: 1-800-211-7996